



**MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGOS**

Área responsable Subdirección de Gestión de Calidad

Fecha del análisis

25-oct-22

Folio de aprobación

F202-33

Revisión: 02/2022

N°	Subproceso o actividad contenida en el programa integral respectivo (PIPEL, PIPP o PREC), de ser el caso, o actividad sustantiva de la que se trata.	Clasificación del riesgo	Riesgo a evaluar	Descripción del riesgo que afecte o pueda afectar el logro de los resultados previstos y CAUSAS QUE ORIGINAN EL RIESGO	Consecuencias en caso de materializarse el riesgo	Parte (s) interesada (s) afectada (s)	PROBABILIDAD			IMPACTO			NIVEL DE RIESGO INICIAL (NRI)	CONTROLES EXISTENTES	EFECTIVIDAD DEL CONTROL			NIVEL DE RIESGO RESIDUAL (NRR)	TRATAMIENTO	ACCION (ES) PARA TRATAR LOS RIESGOS	FECHA DE INICIO (dd/mm/aa)	FECHA DE TÉRMINO (dd/mm/aa)	ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DE LA ACCIÓN
							ALTO (A)	MEDIO (M)	BAJO (B)	ALTO (A)	MEDIO (M)	BAJO (B)			ALTO (A)	MEDIO (M)	BAJO (B)						
1	Operacionales	Operacionales	Continuidad de la certificación en la ISO/TS 54001:2015 del SGCE, debido a la reducción presupuestaria del IECM.	Interrumpir la continuidad de la certificación del SGCE, ya que ante la falta de recurso no se podrá cubrir el gasto de la auditoría de recertificación por parte del organismo de evaluación de conformidad (CAB) autorizado por el IEAB para determinar la conformidad con la ISO/TS 54001:2015	1.- Afecación a la imagen del IECM; 2.- Pérdida de la continuidad del certificado del SGCE del IECM bajo el estándar ISO/TS 54001:2015; 3.- Se incrementarán los costos en caso de volver a certificarse posterior a la pérdida del certificado; 4.- Desinterés de las personas funcionarias del IECM, quienes han formado parte de la implementación del SGCE; 5.- Incumplimiento al objetivo institucional OET que conlleva anclar a la cultura organizacional el enfoque a las personas usuarias, la mejora continua y la eficiencia de procesos como parte cotidiana del quehacer institucional, que establece el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2020-2023.	Alta Dirección, Personas funcionarias del IECM, usuarios electorales y Partes interesadas.	3			3			9	1.- El artículo 86 del Código estableció que la Secretaría Ejecutiva deberá dar seguimiento, a través de la Secretaría Administrativa, al Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 2.- El artículo 88 del mismo Código, apartados XXIV Bis y XXIV Ter establecen que son atribuciones de la persona titular de la Secretaría Administrativa realizar las acciones conducentes relativas al SGCE del Instituto, así como desarrollar las actividades del área a su cargo en apoyo al propio Sistema, además de elaborar y mantener actualizada la documentación requerida por éste. En el presente apartado se establece que la totalidad de las funciones serán trasladadas a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros de la Secretaría Administrativa del Instituto, a través de la Subdirección de Gestión de la Calidad. Lo anterior, tiene sustento no solo en los dictados de la Reforma, sino también en la conexidad de atribuciones existente entre las áreas, incluso en aquellas que tienen relación directa con la planeación institucional; 3.- Solicitar la suficiencia presupuestal al comité de adquisiciones a fin de que se valore la posibilidad de asignar el recurso para dar cumplimiento a la actividad institucional.	1	6.30	Asumir riesgo	1. Mantener documentado e implementado el SGCE bajo el estándar ISO/TS 54001:2015, pero no certificado por parte del organismo de evaluación de conformidad (CAB) autorizado por el IEAB	ene-23	dic-23	SGC		
2	Mantenimiento, seguimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión de Calidad Electoral y su recertificación en la norma ISO/TS 54001:2015.	Operacionales	Cambios en la Reestructura orgánica del IECM	Conforme al dictamen por el que se adecua la estructura orgánica y funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del código de instituciones y procedimientos electorales así como lo señalado en artículo 83, fracciones VII y VIII del mismo código, y lo previsto en el acuerdo institucional ACU-CG-042/2022.	1.- Incertidumbre respecto a la forma de operar los procesos posterior a la reestructura. 2.- Exceso en las cargas de trabajo por la reducción de personal. 3.- Analizar y reestructurar la operación de los procesos conforme a la nueva estructura. 4.- Desconocimiento respecto al SGCE por los cambios de personal. 5.- Desinterés e incertidumbre en el personal ante la reestructura. 6.- Afecación en las actividades y tiempos planificados con relación al plan de trabajo del SGCE. 7.- Afecación a los recursos para la operación de los procesos. 8.- Curva de adaptabilidad a la nueva operación del instituto. 9.- Retraso en la ejecución de las actividades con respecto al SGCE ya que las áreas están priorizando y optimizando sus recursos	Alta Dirección, Personas funcionarias del IECM.	3			3			9	1.- Fortalecer la figura del enlace de calidad como medio de comunicación y apoyo en la implementación y seguimiento del SGCE; 2.- Mantener las actividades de difusión del SGCE mediante el apoyo de recursos didácticos como las infografías y la realización de los círculos de calidad. 3.- Mantener el seguimiento a los procesos ya documentados del SGCE, como el seguimiento a las acciones de mejora derivadas de los hallazgos de la observación electoral; 4.- Implementación en la mejora del instrumento de evaluación de la satisfacción de los usuarios en las Direcciones Distritales; 5.- Mantener el seguimiento a la información documentada del SGCE; 6.- Realización del ejercicio de auditoría interna durante la jornada consultiva y procesos electorales; 7.- Mantener las capacitaciones al SGCE en apoyo con la Dirección de Recursos Humanos. 8.- Atención y seguimiento a las áreas de oportunidad reflejadas en el informe de la auditoría de seguimiento del DIC 2021 por parte del organismo certificador.	2	3.30	Reducir riesgo	1.- Capacitar a los enlaces de calidad respecto a sus funciones y estructura de las normas ISO 9001:2015 y la ISO / TS 54001:2015; 2.- Conforme a la nueva estructura actualizar el mapa de procesos del SGCE para la reestructura de los mismos; 3.- Programar las actividades del SGCE con la UTCSyD a fin de fomentar el compromiso y toma de conciencia de todo el personal respecto al SGCE como herramienta de mejora en la ejecución de los procesos; 4.- Utilizar los medios internos de comunicación para incrementar la difusión y conocimiento sobre el SGCE; 5.- Implementar y dar seguimiento a los cambios realizados en la estructura del SGCE.	oct-22	dic-23	SGC		
3	Operacionales	Operacionales	Reducción de personal	1.- Conforme a la reestructura orgánica del instituto, se redujo el número de personas que ahora conforman la Subdirección de Gestión de Calidad para dar seguimiento a las actividades del SGCE.	1.- Exceso en las cargas de trabajo por el tamaño y complejidad de la operación del instituto; 2.- Afecación en los plazos de cumplimiento de las actividades planificadas del SGCE.	Subdirección de Gestión de Calidad.	3			2			6	1.- Priorizar las actividades del plan de trabajo del SGCE; 2.- Fortalecer la figura del enlace de calidad como medio de comunicación y apoyo en la implementación y seguimiento del SGCE; 3.- Adecuar el plan de trabajo del SGCE a los recursos actuales con los que cuenta la Subdirección de Gestión de Calidad a fin de dar cumplimiento a las actividades institucionales respecto al SGCE.	2	2.20	Nivel de riesgo aceptable (NRA)	1.- Buscar el diseño de herramientas tecnológicas con la UTSI a fin de facilitar el control y seguimiento del SGCE.	ene-23	dic-23	SGC		

ALTO Es necesario dar tratamiento al riesgo  
 MEDIO Es recomendable dar tratamiento al riesgo  
 BAJO Nivel de Riesgo Aceptable